



SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

papel sellado tienen su tomo. El 5.º de Alexandro y Campobre-  
dondo

Ciudad de Dize Cuenta exente Ayuntamiento y unoficio al 5.º de Anoncio  
encomendado Intendente Correo. de la Ciudad de Murcia, su  
fha sea el que Dize, en que copia, adbesta y omisiones exente  
cuero el no ha de Remitido a aquella Capital el total Impo-  
sta Contribucion de Ciudad y urban objeto al año proximo pa-  
sado ochocientos y dos, y que espere lo es exente en el termino  
de quince dias, con la cuenta formal que publiene la Real Cedula  
de diez y seis de abril de mil setecientos noventa y nueve. Interpado, y a  
rendiendo a que pido General no hay exente pueblo <sup>ni ciudad</sup> <sup>ordinario</sup> <sup>de</sup>  
tradicional y aduso por Regularmente los queloz tienen los  
ocuyan para dar airo al Correo y Culibo a fin hacienda  
y de uanza. Juntano a que con la carez, y exentidad q  
se ha experimentado en los puy, se han visto pucinaros algunos  
a desperir uno o otro Ciudad o Ciudad supliendo su falta, a un con  
por uicio a fin Mexico, y tambien a que ademas de referi-  
do, se han exforzadas Generalmente los leon y Estabilla, a con u  
y con fin horman para el Exente no solo a los puy de  
ciudad y ordinario, si tambien a los Tomaloz y Arreano  
que Impedido y poder tener a fin puy Cuello tiempo que  
ha experimentado se han visto todos en la misma angustia,  
que aunque en los puy en dia ha Calmado algo no ha cerado  
modo puy, se acordó firmenome al 5.º Intendente con  
testimonio a este acuerdo supliendo se firma en alibis exente  
Secundario exonerable una Contribu-

Lozel 5.º de Alexandro y Campobredondo Comisionario de la  
Real Cedula de Murcia se hizo presente que en andre de on

